



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0244 - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2005, los Decretos 1950 de 1979, 2277 de 1979, 1278 de 2002, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el Decreto 1950 de 1973, en sus artículos 70 y 71 consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, consagran que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que la funcionaria **NELLIS MARIA MUÑOZ DE CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.536.917**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en la **Institución Educativa San Luis Beltrán Manatí**, en el municipio de **Manatí** en el cargo de **Secretaria**, Código **440** Grado **17**.

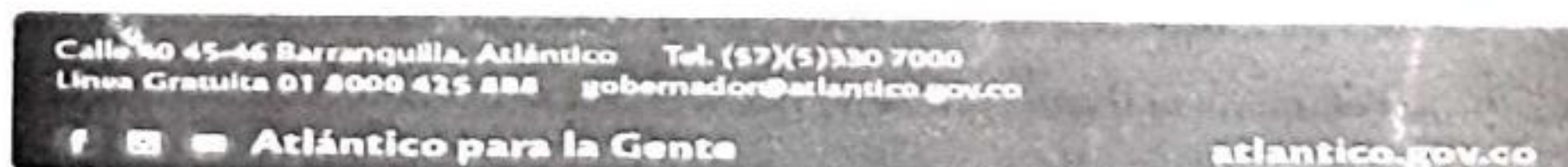
Que la funcionaria **NELLIS MARIA MUÑOZ DE CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.536.917**, presentó en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido mediante Requerimiento **ATL2020ER001271** de fecha **28 de enero de 2020**, toda vez que se expidió certificado de incapacidad médica con número **0005828330** de fecha **siete (7) de enero de 2020**, expedida por **NUEVA EPS**, mediante el cual se le confiere una licencia de enfermedad, por el término de **treinta (30) días**, desde el **siete (7) de enero de 2020** hasta el **cinco (5) de febrero de 2020**.

Que por lo anterior, se debe conceder el periodo de licencia de enfermedad a la funcionaria **NELLIS MARIA MUÑOZ DE CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.536.917**, por el término de **treinta (30) días**, desde el **siete (7) de enero de 2020** hasta el **cinco (5) de febrero de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de*



NIT. 890 102 006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000



[Handwritten signature]



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0244 - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE ENFERMEDAD A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de enfermedad a la funcionaria **NELLIS MARIA MUÑOZ DE CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.536.917**, por el término de **treinta (30) días**, desde el **siete (7) de enero de 2020** hasta el **cinco (5) de febrero de 2020**, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

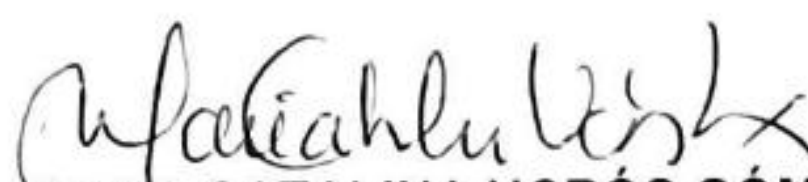
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa San Luis Beltrán Manatí**, en el municipio de **Sabanalarga**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

13 FEB 2020


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo Bo.: Pablo Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badrán Arrieta - Profesional Especializado (E)
Revisó: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
Proyectó: Yesenia Portillo Castro-Auxiliar Administrativo



NIT. 890 102 006-1
Código Postal 080001
Código DANE 08.000

